

CORRESPONDE
EXPTE N° 0127/01

VISTO:

La solicitud del proyecto de mensura y división del predio cuya nomenclatura catastral es Circ. XVII, Sección A, Chacra 88, Fracción X, Partida 29.101, para el barrio de 98 viviendas de la Sociedad de Empleados de comercio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visación requiere un tratamiento de excepción conforme a la Ley 8912 y la Ordenanza municipal N° 1165/92.

Que el cambio lo exige la Dirección de Geodesia, para así poder aprobar el plano de Mensura y División.

Que dicha subdivisión generará un progreso edilicio y embellecimiento urbanístico.

Que en el caso de este Municipio se trata de una delimitación de áreas preliminar, lo que posibilita el estudio y su aprobación en base a la Ley 8912.

Que si bien la Ordenanza 1165/92 exige para dicho predio lotes de 12 metros de frente, recabamos que no existe ninguno con dicha característica, por lo tanto entendemos que no debe ser factor determinante de su no aprobación.

Que las parcelas resultantes seguirán cumpliendo con los factores urbanísticos de FOS Y FOT, ya que las mismas no sobrepasan el 60%.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase la visación de los planos de Mensura y División del predio cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción XVII – Sección A – Chacra 88 – Fracción X – Partida 29.101, propiedad del Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en la que los lotes resultantes poseen un frente menor a 12 metros y una superficie a 300 m2.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 9 de 2001.-